



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, la decisión del Juzgado Segundo Civil del circuito de Chiquinquirá, que revocó la sanción impuesta dentro del incidente de desacato a la tutela 2022-0009, por lo tanto Sírvasse Proveer. 23 de enero de 2023.

VÍCTOR MARTÍNEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
 j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Interlocutorio N° 015

Radicado: 2022-00009

Accionante: Alirio Sierra Guerrero

Accionado: Nueva E.P.S.

Decisión: Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y archivar diligencias

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia adiada el 18 de los cursantes.

Archívese el expediente por cuanto no hay más actuaciones por realizar.

NOTIFÍQUESE, de conformidad a la regla 9 de la Ley 2213 de 2022.

GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Gabriel Ignacio Salamanca Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **524eccd2628f997664ba736b7333c7a776fe3931a9425f830a56b8e461a7387e**

Documento generado en 24/01/2023 03:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>